



Vicepresidencia, Consejería de Presidencia
y Portavocía del Gobierno

Comunidad de Madrid

ORDEN

Registro:

2699/2019

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACION

Exp.: A/SER-015984/2019

Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado "Servicios complementarios para la selección de personal de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid durante los años 2020 y 2021. 2 Lotes"

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado "Servicios complementarios para la selección de personal de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid durante los años 2020 y 2021. 2 Lotes", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 242.068,24 euros.

Motivación de la necesidad del contrato:

Durante los ejercicios 2020 y 2021, se van a desarrollar, además de los procesos selectivos para el ingreso en Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad de Madrid derivados de la tasa ordinaria de reposición, los procesos correspondientes a las plazas de acceso a estos Cuerpos y Categorías Profesionales contenidas dentro de la tasa de estabilización del empleo público y a las plazas de promoción interna previstas en el Acuerdo Sectorial y en el Convenio Colectivo.

Dentro de estos procesos existirán pruebas consistentes en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta, así como la realización de pruebas de carácter psicotécnico, mecanográfico y ofimático.

Dada la distinta naturaleza de las prestaciones solicitadas, al versar unas sobre la elaboración de preguntas psicotécnicas y la corrección de exámenes de respuestas alternativas por medios informáticos y otras sobre la elaboración y corrección de pruebas ofimáticas, se estima más adecuado la organización del contrato en dos lotes.

A la vista de todo lo anterior, se propone la celebración de un contrato de servicios con una/s empresa/s especializada/s en la elaboración de pruebas psicotécnicas y/o ofimáticas y en la corrección de ejercicios de procesos selectivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, extremo éste que, sin duda alguna, contribuye a garantizar los principios de objetividad, eficacia y celeridad que, entre otros, han de caracterizar el acceso a la Función Pública de nuestra Administración Regional.

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
(P.D. Orden 1/2018 de 30 de mayo, BOCM 01/06/2018)
LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA
P.S. Orden 2144/19 de 28 de junio de 2019
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Firmado digitalmente por CARLOS NOVILLO PIRIS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.08.05 15:32:48 CEST
Huella dig.: 51555ec774a5d68171736f71c79a9858b7528d1f



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0927395945776882274924